REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO
RECO-SGR- 004-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES', EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 59° DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, EN HOMENAJE A ISRAEL ROMERO, RAFAEL OROZCO Y EL BINOMIO DE ORO DE AMÉRICA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

VALLEDUPAR (CESAR) MARZO DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTA PRESENTADA POR ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJEUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE COMPONEN LOS ITEMS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES', EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 59° DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, EN HOMENAJE A ISRAEL ROMERO, RAFAEL OROZCO Y EL BINOMIO DE ORO DE AMÉRICA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación referenciado. Dicha verificación se realizará inicialmente respecto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que haya ofrecido el mayor porcentaje de aporte, igual o superior al diez por ciento (10%).

En caso de que esta no cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad, se continuará con la evaluación de la siguiente ESAL que haya presentado el mejor porcentaje de aporte, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro que presentó propuesta fue la siguiente:

Si deseas, puedo ayudarte a completar el cuadro de verificación, ajustar el texto para un acta, o armonizarlo con el manual de contratación o el SECOP.

ESAL: FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV.
NIT DE LA ESAL: 800019842-0
REP DE LA ESAL: RODOLFO AUGUSTO MOLINA ARAUJO
CC: 77.021.133 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
APORTE DE LA ESAL: $330.000.000
OBSERVACION: NINGUNA

VERIFICACION DE FACTORES QUE PERMITEN DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

PROPONENTE: FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV.

DOCUMENTOS	FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV.		
	CUMPLE		
	SI	NO	VERIFICACIÓN
PRESENTACION DE LA PROPUESTA ESAL	X		CUMPLE
ACREDITAR LA COINCIDENCIA ENTRE SU OBJETO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.	X		CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	X		CUMPLE
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	X		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	x		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA	X		CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	X		CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	X		CUMPLE
EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ APORTAR AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: (LEGIBLE Y EN ARCHIVO PDF)	X		CUMPLE
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS		X	CUMPLE
CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	x		CUMPLE
RECONOCIMIENTO EN EL ÁREA	x		CUMPLE

VERIFICACION.	CUMPLE CON LOS FACTORES EVALUADOS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV.

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
El representante de la entidad privada sin ánimo de lucro debe declarar bajo la gravedad del juramento que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividades de interés público que se pretenden desarrollar con la presente contratación y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas[1]. El requerimiento se acreditará con la declaración suscrita por el representante legal que debe hacer parte de la propuesta.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

PROPONENTE: FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV.

EXPERIENCIA EXIGIDA	PROPONENTE: FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV.		
	CUMPLE		
	SI	NO	VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA REQUERIDA ESAL	X		CUMPLE

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV.

[1] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, página 13–Colombia Compra Eficiente

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	CUMPLE.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV.

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	CUMPLE EL INDICADOR VERIFICADOS Y SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SECOP II.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV.

REQUISITO	POSITIVO/NEGATIVO/ANOTACIONES
- Verificación sobre sanciones por incumplimiento en el registro RUES. - Revisión de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro. - Valoración de que los administradores no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. - Revisión de la trayectoria y el desempeño de las entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017[2]	Se concluye que la reputación de la entidad sin ánimo de lucro es positiva, teniendo en cuenta que no tiene sanciones registradas en el RUES, su representante legal no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía negativos y no ostenta en el municipio de Valledupar posición política alguna. La trayectoria de la entidad sin ánimo de lucro quedó verificada con la ejecución con resultados satisfactorios de los contratos y convenios aportados con la propuesta. Verificado por la entidad

[2]Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, páginas 15, 16, 17–Colombia Compra Eficiente

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Cargo	Formación Profesional	Postgrado	Experiencia General	Experiencia Específica	Observación
Director	Profesional en música, artes, administración, gestión cultural o afines	Deseable especialización en gestión cultural o administración, de no contar con posgrado, acreditar experiencia especifica en gestión cultural, mínimo adicional de 5 años.	Mínimo 10 años	Al menos 7 años en dirección y coordinación de eventos culturales, gestión institucional y promoción de la música vallenata	CUMPLE
Coordinador	Profesional en música, economía, administración cultural, pedagogía musical o afines. Se valorará especialmente si cuenta con formación como acordeonista profesional e instructor de música vallenata.	Especialización en finanzas, gestión cultural, administración educativa o afines (deseable, no excluyente)	Mínimo 10 años	Al menos 7 años como director o formador en escuelas de música vallenata, con experiencia en la coordinación de proyectos culturales.	CUMPLE
Coordinador de Producción	Profesional en comunicación social o afines		Mínimo 8 años	Al menos 5 años en producción de espectáculos musicales y coordinación logística de festivales	CUMPLE
Apoyo administrativo y/o jurídico	Profesional en derecho, administración	Especialización en gestión humana y desarrollo	Mínimo 8 años	Al menos 5 años en organización y supervisión de personal logístico en eventos culturales	CUMPLE

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
La ESAL deberá aportar una certificación en la que conste que, durante la ejecución del convenio, cumple con la implementación de un **Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial**, conforme a lo establecido en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989. Dicho programa deberá contemplar, como mínimo, los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, así como la identificación y control de factores de riesgo en las actividades desarrolladas. La certificación deberá garantizar que la entidad cuenta con los procedimientos, reglamentos y mecanismos necesarios para la prevención de accidentes y la protección de la salud y bienestar	CUMPLE

de los trabajadores y usuarios vinculados al convenio.	

REGISTRO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
El municipio de Valledupar adelantará el Proceso de Contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual la entidad privada sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II[3]. Este requisito también será objeto de evaluación	CUMPLE, LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SECOP II.

OFRECIMIENTO DE LA ESAL:

Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL. **La ESAL deberá realizar su aporte mínimo del 10% del valor del aporte total del Municipio El aporte se puede realizar en dinero y/o en especie.** La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación y/o carta de aprobación de un crédito del sector bancario, financiero y solidario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente, si es en dinero. Si es en especie, un certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal donde comprometen el aporte. Nota: el aporte que va a realizar la ESAL. Debe de venir discriminado en los bienes y/o servicios que va aportar. (de acuerdo al presupuesto realizado por el Municipio de Valledupar).	**CUMPLE**

[3] Decreto 092 de enero 23 de 2017, artículo 9, Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, página 23–Colombia Compra Eficiente

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA

CALIFICACION FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Factor de Ponderación	Puntaje Máximo	Se otorga los siguientes puntos
A. Reconocimiento de agencias de información	10 puntos	10 puntos
B. Reconocimientos por su labor en el desarrollo de su objeto social	20 puntos	20 puntos
C. Experiencia institucional	30 puntos	30 puntos
D. Reconocimiento empresarial	10 puntos	10 puntos
E. Experiencia específica en la programación de eventos de artes escénicas registrados en el PULEP	10 puntos	10 puntos
F. Acreditación de experiencia en la ejecución de recursos públicos	20 puntos	20 puntos
Total Puntaje Máximo	**100 puntos**	100 puntos

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

Una vez realizada la revisión de la documentación presentada, se deja constancia de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV.** Cumplió en su totalidad con los requisitos habilitantes, conforme a lo establecido en la invitación pública, en los documentos del proceso y en las condiciones definidas para la participación, en el marco del Régimen Especial de Contratación – Convenio 092 de 2017

Responsible,

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE
Jefe de oficina de Cultura

Proyecto parte jurídica Ofic Cultura: Abogada Contratista Sandra P. Romero